



DECLARACION RESPONSABLE PRIMERA OCUPACION

En qué consiste y a qué afecta:

Primera ocupación de obras de edificación según lo establecido en los artículos 155 a 159 de la Ley 1/2020 de Modificación de la Ley de Suelo de la CM.

Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid según redacción dada por Ley 1/2020, de 8 de octubre: La DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA será objeto de control posterior por el Ayuntamiento de Valdemoro, comprobándose la veracidad de los datos y de los documentos aportados, y el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, así como la conformidad con la normativa aplicable

Efectos e incumplimiento:

Según lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid según redacción dada por Ley 1/2020, de 8 de octubre: La realización de actuaciones sujetas a declaración responsable sin su presentación se considerarán como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, siendo de aplicación el régimen de protección de la legalidad y sancionador previsto en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La inexactitud, falsedad **u omisión de carácter esencial** en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore o acompañe a la DECLARACIÓN RESPONSABLE URBANÍSTICA, determinará la imposibilidad de continuar con la realización de la actuación urbanística legitimada, sin perjuicio del resto de responsabilidades procedentes conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.

La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso de suelo, el subsuelo y el vuelo, así como la imposibilidad de presentar una nueva declaración responsable con el mismo objeto durante un periodo máximo de un (1) año.

Documentación a presentar para la solicitud:

El contenido de la DECLARACIÓN RESPONSABLE está establecido en el artículo 156:

- a) Los datos previstos en la legislación en materia procedimental para las solicitudes de inicio de procedimientos a instancia del interesado.
- b) La identificación de la actuación urbanística a realizar, sus características y su ubicación.
- c) Manifestación expresa y bajo su responsabilidad, del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable. En particular deberá manifestarse que la actuación pretendida no se realiza sobre bienes que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico. De igual forma, deberá manifestarse por el interesado que está en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de dicha normativa, **y que la pondrá a disposición del**



ayuntamiento en el caso de ser requerida. Voluntariamente podrán aportarse copias de tales documentos.

d) El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.

e) Copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.

f) **Documentación técnica:**

La siguiente documentación es considerada documentación de carácter esencial. La omisión, inexactitud o falsedad de cualquiera de los documentos expresados determinará la imposibilidad de continuar con la actuación urbanística.

1. DOCUMENTACION GENERAL

- Instancia: Según modelo adjunto autorrellenable
- Plano de situación de las obras
- [Autoliquidación de Tasas por Licencia 1ª Ocupación](#). (Para determinar la tasa se deberá indicar el **coste de ejecución material final de las obras**)
- Certificado final de obras visado por los Colegios Profesionales de Arquitectos /Ingenieros y Arquitectos Técnicos (Original ó Copia compulsada)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTA DE REPLANTEO (según MODELO)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ALTURA DE CORONACIÓN (según MODELO)
- Declaración del alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles sellado ([Mod. 900D del Catastro](#)). Orden HAC/1293/2018, de 19 de noviembre (BOE de 5 de diciembre)
- Libro del Edificio en soporte informático (formato PDF) acompañado con documento escrito aparte en el que se certifique el contenido del mismo.
- Planos de plantas del edificio en formato .dwg
- Número de expediente de tramitación de suministros y puesta en servicio de las compañías suministradoras :
 - Gas Natural
 - Electricidad
 - Agua
- Informe de IDONEIDAD de acometida de saneamiento del Canal de YII
- Si existen modificaciones al proyecto de ejecución. *Deben presentarse en el momento en que han sido realizadas y antes de la solicitud de la LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN, ya que requieren de informe técnico por parte de los Servicio Técnicos Municipales y trámite de Aprobación del Órgano Municipal correspondiente.*
- INFORME FAVORABLE DE de Los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente. Según lo establecido en el artículo 14.2 de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (*)

(*) NO ES NECESARIO PARA EDIFICIOS O PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE MENOS DE **12 UNIDADES**



2. VIVIENDAS CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN

- Calificación definitiva de viviendas con algún grado de protección

3. EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

- Certificado de la Dirección General de Telecomunicaciones sobre Instalaciones Radioeléctricas. (*Bloques de viviendas y promoción de viviendas unifamiliares*)
- Solicitud de Licencia de actividad y funcionamiento de GARAJE COMUNITARIO
- Solicitud de Licencia de actividad y funcionamiento de PISCINA COMUNITARIA Estatutos de la Comunidad de Propietarios con las condiciones de las obras tanto de instalaciones como de acabados que afectan a elementos exteriores del edificio: cerramientos, aires acondicionados, solados de patios y modificaciones de fachada
- Estatutos de la Comunidad de Propietarios (esté o no constituida) con las condiciones para el tratamiento homogéneo de las obras en zonas comunes y fachada (instalaciones y acabados, cerramientos de terraza, aires acondicionados, solados de patios y otras modificaciones de fachada o cerramientos)

4. SECTORES EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION

- Recepción definitiva de las obras de urbanización correspondientes al SECTOR o FASE. (*según lo establecido en los art 20.3 y 135.7 de la Ley del Suelo de la CM LEY 9/2001. Texto consolidado última revisión de 18 de mayo de 2018*)

Dónde se puede solicitar/tramitar:

Mediante registro dirigido a la concejalía de Urbanismo:

La documentación anterior puede registrarla de forma presencial o telemática.

PRESENCIAL (solo particulares):

Concejalía de Urbanismo

Dirección: Pza de la Constitución, 1. Valdemoro

Horario: 9:00 a 14:00

Documentación: en formato pdf.

o en cualquiera de las oficinas de registro o sistemas contemplado en la LPAC

TELEMATICA

Documentación en formato digital (pdf) en uno o varios registros.

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>